2. Sala Superior

2.1. Labor de la Sala Superior.

En el periodo comprendido del 1° de noviembre de 2015 al 15 de noviembre de 2016, el Pleno de la Sala Superior realizó las siguientes actividades:

2.1.1. Nombramiento y adscripción de Magistrados para integrar la Junta de Gobierno y Administración.

Mediante Acuerdo SS/12/2015, la Sala Superior determinó la nueva integración de la Junta de Gobierno y Administración, ya que los Magistrados Juan Ángel Chávez Ramírez de la Sala Superior y David José del Carmen Jiménez González de Sala Regional, concluyeron su periodo el 31 de diciembre de 2015, por lo cual, el Pleno de la Sala Superior determinó que el lugar que ocupaba el Magistrado Juan Ángel Chávez Ramírez, de la Sala Superior, lo ocupara el Magistrado Julián Alfonso Olivas Ugalde; y el lugar que ocupaba el Magistrado David José del Carmen Jiménez González, de Sala Regional, lo ocupara la Magistrada Elizabeth Ortiz Guzmán.

Posteriormente, el Magistrado Julián Alfonso Olivas Ugalde, mediante Acuerdo G/17/2016 de 5 de abril de 2016, fue designado para integrar la Primera Sección de la Sala Superior de este Tribunal.

Mediante Acuerdo SS/2/2016, la Sala Superior determinó adscribir a la Junta de Gobierno y Administración, en la vacante que dejó el Magistrado Julián Alfonso Olivas Ugalde, al Magistrado Guillermo Valls Esponda, quien fue nombrado Magistrado de Sala Superior el 27 de abril de 2016, por el Senado de la República, a propuesta del Señor Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos Enrique Peña Nieto, por lo que la Junta de Gobierno y Administración quedó conformada de la siguiente manera:

- Magistrado Dr. Manuel Luciano Hallivis Pelayo, Presidente del Tribunal y de la Junta de Gobierno y Administración.
- Magistrado de la Sala Superior Dr. Alfredo Salgado Loyo.
- Magistrado de la Sala Superior Guillermo Valls Esponda.
- Magistrado de Sala Regional Héctor Francisco Fernández Cruz.
- Magistrada de Sala Regional Elizabeth Ortiz Guzmán.

2.1.2. Reforma al Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.

Mediante Acuerdo SS/1/2016, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de febrero de 2016, se reformó el inciso 2) de la fracción III, del artículo 23 del Reglamento Interior, a fin de que sean las Salas Regionales las que tramiten y resuelvan los juicios que se promuevan contra resoluciones definitivas, actos administrativos y procedimientos emitidos por la Comisión Nacional del Agua o sus unidades administrativas, que encuadren en los supuestos previstos por las fracciones III, XI, XII y XIV, penúltimo y último párrafos, del artículo 14 de la Ley, dictadas con fundamento en la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, en la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, Ley General de Vida Silvestre, Ley General para la Prevención y Gestión Integral de Residuos, Ley de Bioseguridad de Organismos Genéticamente Modificados, Ley General de Cambio Climático, así como en los demás ordenamientos que regulan la materia de Protección al Medio Ambiente, o que tengan alguna injerencia en la citada materia que no sea del conocimiento de la Sala Especializada en Materia Ambiental y de Regulación.

2.2. Labor administrativa del Pleno Jurisdiccional.

2.2.1. Adscripción de Magistrados integrantes de la Sala Superior a las Secciones.

Al concluir el periodo por el que fue designado como integrante de la Junta de Gobierno y Administración, el Magistrado Juan Ángel Chávez Ramírez se integró al Pleno Jurisdiccional, siendo adscrito a la Ponencia número nueve de la Segunda Sección de la Sala Superior.

De igual forma, el Magistrado Julián Alfonso Olivas Ugalde quedó adscrito a la Ponencia número cinco de la Primera Sección de la Sala Superior, vacante con motivo del nombramiento del Magistrado Javier Laynez Potisek como Ministro de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Por lo tanto, la Primera Sección de la Sala Superior de este Tribunal quedó integrada de la siguiente forma:

- Magistrada Dra. Nora Elizabeth Urby Genel, quien fue designada como Presidenta de Sección por el periodo que comprende del 1° de enero al 31 de diciembre de 2016.
- Magistrado Carlos Chaurand Arzate.
- Magistrado Juan Manuel Jiménez Illescas.
- Magistrado Rafael Anzures Uribe.
- Magistrado Julián Alfonso Olivas Ugalde.

Por otra parte, la Segunda Sección de la Sala Superior quedó integrada de la siguiente forma:

- Magistrado Dr. Carlos Mena Adame, quien fue designado como Presidente de Sección por el periodo que comprende del 1° de enero al 31 de diciembre de 2016.
- Magistrado Rafael Estrada Sámano.
- Magistrada Magda Zulema Mosri Gutiérrez.
- Magistrado Víctor Martín Orduña Muñoz.
- Magistrado Juan Ángel Chávez Ramírez.

2.3. Acuerdos Generales.

Para el debido trámite de los asuntos competencia de la Sala Superior, ésta aprobó 5 Acuerdos y el Pleno Jurisdiccional 72 Acuerdos Generales, destacando los siguientes (Anexos 2-A y 2-B):

Acuerdos de Sala Superior más relevantes:

- SS/12/2015.- Integración de la Junta de Gobierno y Administración.
- SS/1/2016.- Por el que se reforma el inciso 2) de la fracción III, del Artículo 23 del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.
- SS/2/2016.- Acuerdo por el que se integra al Magistrado de Sala Superior Guillermo Valls Esponda a la Junta de Gobierno y Administración.
- SS/3/2016.- Inicio de la Octava Época de la Revista del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

Acuerdos del Pleno Jurisdiccional de la Sala Superior más relevantes:

- G/77/2015.- Adscripción del Magistrado Juan Ángel Chávez Ramírez, al Pleno Jurisdiccional.
- G/1/2016.- Calendario de Suspensión de Labores para el Año 2016.
- G/4/2016.- Designación del Magistrado Jaime Martínez Franco para recibir el reconocimiento a la trayectoria, otorgado por la Asociación Mexicana de Impartidores de Justicia, A.C.
- G/17/2016.- Adscripción del Magistrado Julián Alfonso Olivas Ugalde, al Pleno Jurisdiccional.
- G/24/2016.- Prórroga de la designación de Integrantes de la Comisión para la Igualdad de Género del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.

2.4. Labor Jurisdiccional del Pleno y Secciones.

El Pleno de la Sala Superior, en su integración de once Magistrados, actuando en Pleno o en Secciones, recibió durante el 2016 un total de 2,897 asuntos (Anexos 1-A, 3-A, 3-C y 3-E). Ahora bien, en el trienio que se finaliza se recibieron en total 7,684 asuntos, lo que representa un incremento del 14% con respecto al trienio anterior, en el que se recibieron 6,755.

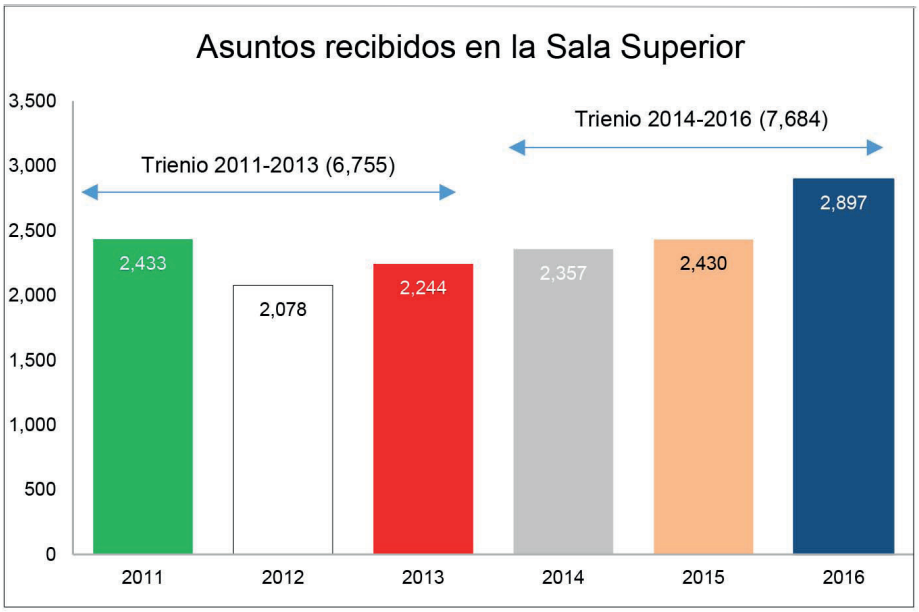

Los asuntos recibidos en la Sala Superior se encuentran clasificados de la siguiente forma:

Asuntos recibidos en la Sala Superior en 2016			
Tipo de asunto	Pleno	1ª Sección	2ª Sección
Juicios de facultad de atracción	293	0	0
Juicios atraídos por cuantía	0	117	105
Juicios en materia de telecomunicaciones	0	0	0
Juicios en materia de equilibrio ecológico	0	0	0
Juicios en materia de competencia económica	0	0	0
Juicios en materia de comercio exterior	0	1	3
Juicios de tratados internacionales para evitar la doble tributación	0	0	0
Juicios de tratados internacionales en materia comercial	0	39	42
Incidentes de nulidad de notificaciones	1	2	5

Incidentes de indemnización de daños y perjuicios	0	0	0
Recursos de reclamación (art. 59 LFPCA)	3	0	0
Aclaraciones de sentencia	3	15	10
Quejas	6	12	10
Excusas	90	0	0
Excitativas de justicia	34	0	0
Recusaciones	1	0	0
Suspensiones de jurisprudencia	2	0	0
Contravenciones de jurisprudencia	2	0	0
Contradicciones de sentencia	16	0	0
Incidentes de incompetencia	0	967	958
Recursos de reclamación (art. 62 LFPCA)	0	0	0
Cumplimientos de ejecutoria	20	76	64
Otros	0	0	0
Total	**471 17%**	**1,229 42%**	**1,197 41%**
Pleno + 1ª Sección + 2ª Sección	**2,897**		

2.4.1. Sentencias emitidas.

En la Sala Superior se emitieron 2,439 resoluciones en el periodo de 2016, por lo que en suma en el trienio que finaliza, se emitieron un total de 7,129 sentencias, esto es 557 más que en el trienio anterior, en que se emitieron 6,572 (Anexos 1-B, 4-A, 4-G y 4-M):

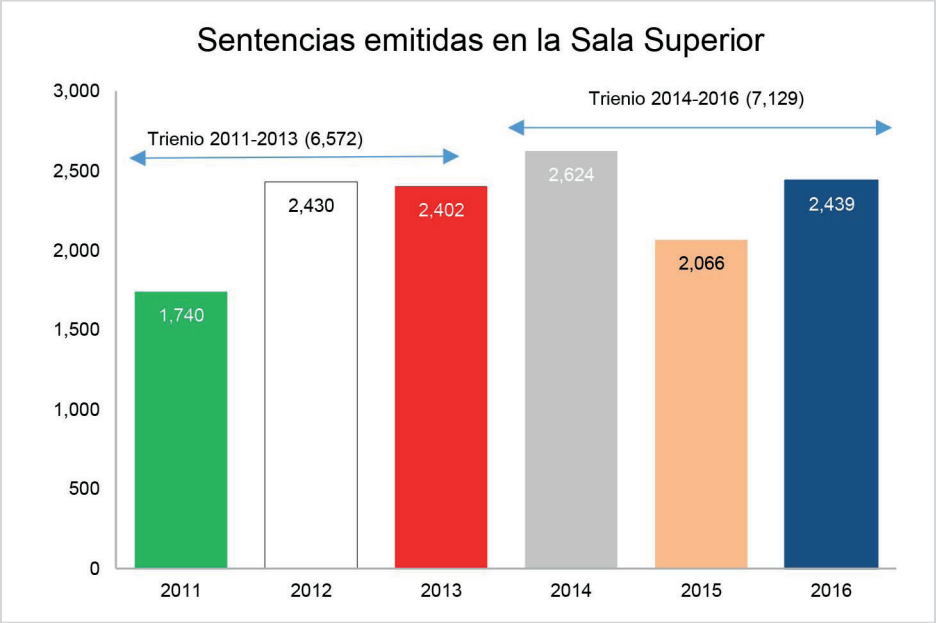

Los asuntos resueltos en la Sala Superior se encuentran clasificados de la siguiente forma:

Sentencias emitidas en la Sala Superior en 2016			
Tipo de asunto	Pleno	1ª Sección	2ª Sección
Juicios de facultad de atracción	271	0	0
Juicios atraídos por cuantía	0	151	143
Juicios en materia de telecomunicaciones	0	0	2
Juicios en materia de equilibro ecológico	0	0	0
Juicios en materia de competencia económica	0	0	0
Juicios en materia de comercio exterior	0	1	3
Juicios de tratados internacionales para evitar la doble tributación	0	3	1
Juicios de tratados internacionales en materia comercial	0	63	77
Incidentes de nulidad de notificaciones	2	3	5
Incidentes de indemnización de daños y perjuicios	0	0	0
Recursos de reclamación (art. 59 LFPCA)	1	1	1
Aclaraciones de sentencia	3	22	9
Quejas	4	10	13
Excusas	76	0	0
Excitativas de justicia	36	0	0
Recusaciones	4	0	0
Suspensiones de jurisprudencia	1	0	0
Contravenciones de jurisprudencia	6	0	0
Contradicciones de sentencia	30	0	0
Incidentes de incompetencia	0	588	707
Recursos de reclamación (art. 62 LFPCA)	0	0	0
Cumplimientos de ejecutoria	28	91	73
Reaperturas de Instrucción	1	3	4
Otros	1	0	1
Total	**464 19%**	**936 38%**	**1,039 43%**
Pleno + 1ª Sección + 2ª Sección	**2,439**		

Asuntos resueltos por el Pleno Jurisdiccional de la Sala Superior.

Por lo que respecta a la facultad de atracción, se ejerció de manera sobresaliente en los siguientes temas:

- Tratados o acuerdos internacionales para evitar la doble tributación.
- Responsabilidad Patrimonial del Estado.
- Juegos y Sorteos.
- Reglas de carácter general en materia fiscal y financiera.
- Concesiones en materia de obra pública.
- Protección de Datos Personales en Posesión de Particulares.
- Refugiados y Protección Complementaria.
- Migración.
- Telecomunicaciones.
- Protección al medio ambiente.
- Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita.
- Impuestos Federales.
- Interpretación de Normas de Carácter General en materia administrativa.

Por otra parte, entre las materias que ha resuelto el Pleno Jurisdiccional en las contradicciones de sentencia y en la reiteración de precedentes, se destacan las siguientes jurisprudencias, cuyos rubros son:

- VII-J-SS-231 "LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS. LA INFRACCIÓN A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 8º, FRACCIÓN XV, ES DE CARÁCTER INSTANTÁNEO."

- VII-J-SS-235 "ACTO DE NATURALEZA OMISIVA. NO ES IMPUGNABLE ANTE EL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA."

- VII-J-SS-238 "CONTABILIDAD ELECTRÓNICA.- LA OBLIGACIÓN DE INGRESARLA A TRAVÉS DE LA PÁGINA DE INTERNET DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA NO IMPLICA EL EJERCICIO DE FACULTADES DE COMPROBACIÓN EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 42 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN."

- VII-J-SS-239 "REGLAS 2.2.5, 2.2.6, 2.8.1.4, 2.8.1.5, 2.8.1.9, 2.12.2, DE LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL PARA 2015, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE DICIEMBRE DE 2014.- SU NATURALEZA ES DE CARÁCTER AUTOAPLICATIVA."

- VII-J-SS-240 "VISITA DOMICILIARIA. EL REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN O DOCUMENTACIÓN, FORMULADO EN ACTAS PARCIALES O COMPLEMENTARIAS, NO REQUIERE DE CITATORIO PREVIO."

- VII-J-SS-246 "CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN. RESPECTO A LA FIGURA DE PRESCRIPCIÓN DE CRÉDITOS FISCALES PREVISTA EN EL ARTÍCULO 146, NO OPERA LA INSTITUCIÓN DE LA COSA JUZGADA O LOS EFECTOS REFLEJOS DE ÉSTA, AUN CUANDO EN UN PRIMER JUICIO SE HAYA DETERMINADO QUE EL CRÉDITO NO PRESCRIBIÓ."

- VIII-J-SS-7 "BENEFICIOS EMPRESARIALES.- SU CONCEPTO PARA EFECTOS DE CONVENIOS PARA EVITAR LA DOBLE IMPOSICIÓN E IMPEDIR LA EVASIÓN FISCAL EN MATERIA DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA."

- VIII-J-SS-9 "INTERÉS SUPERIOR DE LA NIÑEZ. DEBE IDENTIFICARSE, EVALUARSE Y PROTEGERSE EN EL CASO QUE SE INVOLUCREN NIÑOS O ADOLESCENTES EN EL PROCEDIMIENTO PARA EL RECONOCIMIENTO DE LA CONDICIÓN DE REFUGIADO Y EL OTORGAMIENTO DE PROTECCIÓN COMPLEMENTARIA, PREVISTO POR LA LEY SOBRE REFUGIADOS, PROTECCIÓN COMPLEMENTARIA Y ASILO POLÍTICO."

- VIII-J-SS-10 "INTERÉS SUPERIOR DE LA NIÑEZ. PARA SU PROTECCIÓN DEBE GARANTIZARSE QUE LOS MENORES DE EDAD, INVOLUCRADOS EN EL PROCEDIMIENTO PARA EL RECONOCIMIENTO DE LA CONDICIÓN DE REFUGIADO Y EL OTORGAMIENTO DE PROTECCIÓN COMPLEMENTARIA, EXPRESEN SUS OPINIONES LIBREMENTE Y QUE ÉSTAS SEAN TOMADAS EN CUENTA EN FUNCIÓN DE SU EDAD, MADUREZ Y CIRCUNSTANCIAS."

- VIII-J-SS-11 "CONTROL DIFUSO DE CONSTITUCIONALIDAD."

- VIII-J-SS-12 "CONTROL DIFUSO DE CONSTITUCIONALIDAD Y CONTROL DE CONVENCIONALIDAD. EL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA ESTÁ FACULTADO PARA EJERCERLO."

- VIII-J-SS-20 "RESIDENCIA. FORMAS DE ACREDITARLA PARA ACCEDER A LOS BENEFICIOS DE UN TRATADO INTERNACIONAL PARA EVITAR LA DOBLE TRIBUTACIÓN."

- VIII-J-SS-27 "RÉGIMEN DE INCORPORACIÓN FISCAL. CONSTITUYE UN RÉGIMEN OPTATIVO PARA LOS CONTRIBUYENTES, INCLUSO PARA AQUELLOS QUE SE ENCUENTREN INSCRITOS BAJO EL RÉGIMEN GENERAL, SIEMPRE QUE CUMPLAN CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 111 DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA."

- VIII-J-SS-30 "NORMA GENERAL DE CARÁCTER HETEROAPLICATIVO, LO ES EL ACUERDO A/002/2015 POR EL QUE SE EMITEN LAS DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL EN MATERIA DE DESPACHOS DE COBRANZA A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 17 BIS 4 DE LA LEY PARA LA TRANSPARENCIA Y ORDENAMIENTO DE LOS SERVICIOS FINANCIEROS, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL PRIMERO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL QUINCE, POR LA PROCURADURÍA FEDERAL DEL CONSUMIDOR."

- VIII-J-SS-31 "TEMOR FUNDADO DE PERSECUCIÓN. DEBE ACREDITARSE FEHACIENTEMENTE PARA EL OTORGAMIENTO DEL RECONOCIMIENTO DE LA CALIDAD DE REFUGIADO."

Asuntos resueltos por las Secciones de la Sala Superior.

En el año 2016, la Primera Sección de la Sala Superior emitió 936 fallos y la Segunda Sección 1,039; ambas Secciones resolvieron como temas destacados los siguientes:

- Trato arancelario preferencial.
- Procedimiento de verificación de origen.
- Revisión de estados financieros.
- Valor de transacción de mercancías.

- Impuestos federales.
- Visita domiciliaria.
- Determinación presuntiva de contribuciones.
- Conflicto competencial por materia.
- Procedimiento administrativo en materia aduanera.
- Caducidad contemplada en el artículo 50 del Código Fiscal de la Federación.

Sesiones del Pleno Jurisdiccional y de las Secciones de la Sala Superior.

En lo que se refiere a sesiones públicas, el Pleno Jurisdiccional de la Sala Superior celebró 38, en las que se resolvieron 464 asuntos; mientras que la Primera Sección llevó a cabo 103 y la Segunda Sección 93, en las que se resolvieron 936 y 1,039 asuntos, respectivamente (Anexos 1-B, 5-B, 5-D y 5-F).

En lo relativo a las sesiones privadas, el Pleno General de la Sala Superior celebró 7, el Pleno Jurisdiccional 45, el Pleno Jurisdiccional y la Junta de Gobierno y Administración una de manera conjunta, la Primera Sección 105 y la Segunda Sección 93 (Anexos 5-B, 5-D y 5-F).

Ahora bien, en suma en el trienio que se finaliza, en la Sala Superior se realizaron 1,122 sesiones entre públicas y privadas, lo que representa un aumento del 53% del total de las sesiones que se realizaron en el trienio anterior, que fueron 734 y un 67% del total de sesiones que se realizaron en el trienio 2008-2010, que fueron 673.

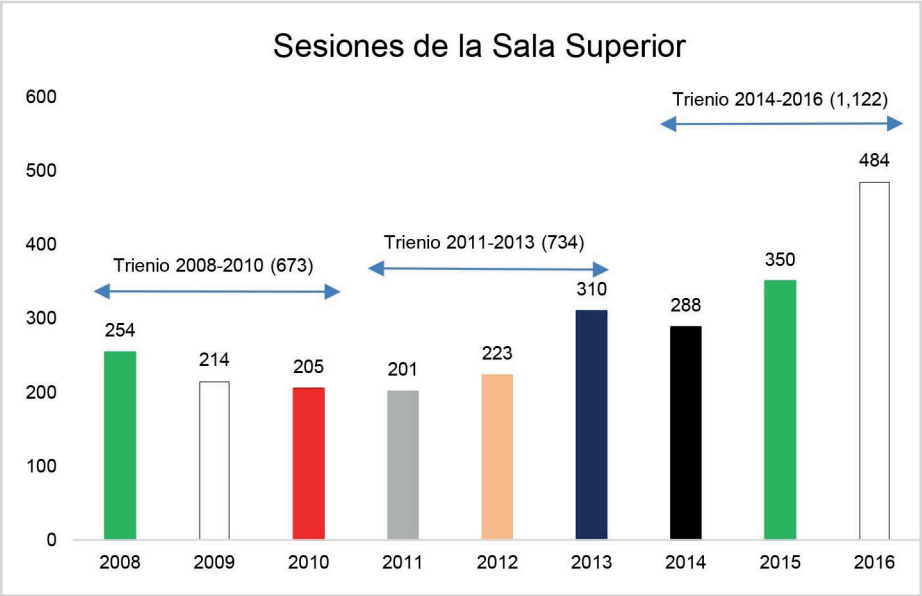

2.4.2. Juicio en Línea en la Sala Superior.

La Sala Superior resolvió 43 asuntos en línea, de los cuales, 6 se sentenciaron por el Pleno Jurisdiccional, 16 por la Primera Sección y 21 por la Segunda Sección (Anexos 14-G, 14-I y 14-K).

2.4.3. Información de amparos y revisiones.

En el año de 2016, se impugnaron ante el Poder Judicial de la Federación 579 sentencias, 353 mediante juicio de amparo y 226 a través del recurso de revisión (Anexos 1-C, 7-A, 7-B y 7-C). Cabe señalar que no se considera la fecha de emisión de las resoluciones impugnadas, sino el total de medios de defensa interpuestos en el periodo.

A continuación se muestra la información de las sentencias que fueron impugnadas en los periodos de 2011 a 2016 y el porcentaje de las mismas que fueron revocadas por el Poder Judicial respecto de cada uno[1]:

Año	Sentencias emitidas	Sentencias impugnadas a la fecha	Impugnaciones resueltas a la fecha	Ejecutorias que revocan a la fecha	Porcentaje de revocaciones respecto de las sentencias emitidas
2011	1740	514	514	170	9.77%
2012	2430	832	832	264	10.86%
2013	2,402	831	829	244	10.16%
2014	2,624	575	568	169	6.44%
2015	2,066	565	469	135	6.53%
2016	2,439	470	109[2]	21	0.86%

Las cifras anteriores reflejan la alta calidad de las sentencias emitidas por el Pleno Jurisdiccional y la Secciones de la Sala Superior, pues el porcentaje de sentencias revocadas en ninguno de los años del trienio que se informa supera el 7% del total de los fallos emitidos, lo que evidencia el compromiso de este Tribunal con la Ley y la sociedad (Anexos 1-D, 1-E, 1-F, 1-G, 7-D, 7-E, 7-F, 7-G, 7-H, 7-I, 7-J, 7-K, 7-L, 7-M, 7-N y 7-O).

[1] Información obtenida de conformidad con la metodología establecida en el Acuerdo EJGA/39/2011.
[2] Del ejercicio 2016, se encuentran pendientes de resolución 361 (lo que representa 76.81%).

Incluso podría señalarse que al paso de los años esta Institución hace patente que su prioridad en el marco de sus funciones, es la labor jurisdiccional reflejada en las sentencias, lo que puede observarse de la tendencia descendente de los porcentajes en este rubro, ya que a la fecha en que se finaliza el trienio 2014-2016 el promedio de los mismos es del 4.61%.

2.4.4. Jurisprudencias, Precedentes y Tesis Aisladas.

La evolución y la función prioritaria del Tribunal en materia jurisdiccional se pone de manifiesto en el acervo jurídico forjado a lo largo de sus 80 años de existencia, mediante las jurisprudencias, que son fuente de derecho, precedentes y tesis aisladas derivadas de las sentencias que ha emitido la Sala Superior al aplicar o interpretar una norma a un caso concreto, lo que constituye una herramienta fundamental para la impartición de justicia; con la publicidad de las jurisprudencias y precedentes, los justiciables tienen a su alcance elementos jurídicos, origen de los debates y análisis previos realizados por los integrantes del Pleno Jurisdiccional y las Secciones de la Sala Superior plasmados en las resoluciones emitidas, generando así certeza jurídica a la sociedad mexicana con la emisión de tales.

Jurisprudencias.

En el año 2016, la Sala Superior emitió 124 jurisprudencias, de las cuales 58 corresponden al Pleno Jurisdiccional; 41 se constituyeron por reiteración de precedentes, de conformidad con lo previsto por el artículo 76 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, y 17 por la resolución de contradicción de sentencias. Por su parte, la Primera Sección fijó 34 jurisprudencias y la Segunda Sección 32 (Anexo 11).

Debe resaltarse que la prioridad de esta administración fue la labor jurisprudencial, y hace patente que el trienio que finaliza es trascendental en la historia del Tribunal, pues representa el periodo en el que la Sala Superior ha emitido el mayor número de jurisprudencias, al haber establecido por el Pleno Jurisdiccional y las Secciones de la Sala Superior 343, lo que a su vez representa un 22% más de las 281 jurisprudencias emitidas en el trienio anterior y 84% más de las 186 emitidas en el trienio de 2008-2010.

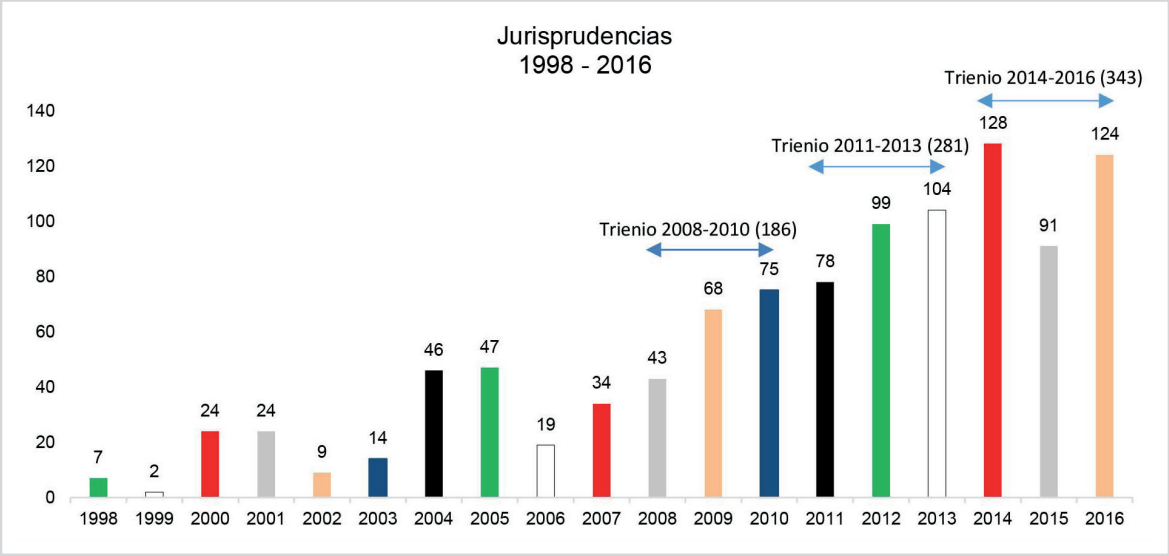

Precedentes.

En este rubro la labor jurisdiccional de las Secciones ha obtenido resultados muy importantes, destacando los fallos en las materias relacionadas con los impuestos federales cuyo interés controvertido es trascendental para la sociedad mexicana, así como relativos a los Tratados Internacionales en Materia Comercial y los incidentes de incompetencia por razón de materia y territorio.

De tal forma, la Sala Superior emitió 639 precedentes[3], de los cuales 198 corresponden al Pleno Jurisdiccional; 233 a la Primera Sección y 208 a la Segunda Sección (Anexo 11).

Tesis aisladas.

Se emitió una tesis aislada durante todo el año de 2016, lo que hace patente que los fallos emitidos por la Sala Superior, actuando en Pleno y en Secciones, son aprobados con la mayoría calificada que establece la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo en su artículo 75; ello obedece a la buena colegiación de la Sala Superior actuando en Pleno Jurisdiccional o Secciones y al estudio caso por caso de los expedientes (Anexo 11).

Contradicción de sentencias.

De igual forma, se han resuelto 30 contradicciones de sentencias planteadas, de las cuales han derivado 17 jurisprudencias, favoreciendo con ello la unificación de las determinaciones del Tribunal en el ejercicio de su labor jurisdiccional, constituyendo así un recurso jurídico más para los justiciables (Anexos 4-A y 11).

[3] Se incluyen precedentes nuevos y reiteraciones.